



**ACUERDO No. 906**

**FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2018**

**POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE MATRÍCULAS Y OTROS  
DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE UNIAGRARIA, PARA EL  
AÑO 2019**

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA-, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 30 de 1992, y demás normas concordantes y el Estatuto Orgánico de la Institución vigentes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 30 de 1992, le dio la autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Así mismo, dentro de los límites de las disposiciones promulgadas por el Estado colombiano, le otorgó la fijación de los derechos de matrícula que debe cobrar por sus programas académicos para cada vigencia.
2. Que la normatividad del Estado contenida en los artículos 56 y 122 de la ley 30 de 1992, en el Capítulo 8, Título 3, Parte 5, Libro 2 del decreto 1075 de 2015, en las Resoluciones 20434 de 2016 y la 19591 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, en las Resoluciones 643 de 2015 y 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, integran los lineamientos, normas, herramientas y parámetros a tener en cuenta para el reporte de los Derechos Pecuniarios por parte de las Instituciones de Educación Superior, los incrementos a que haya lugar y las justificaciones que sean del caso.
3. Que, para lograr un mejoramiento permanente de la calidad académica en general, es necesario destinar los recursos que permitan un fortalecimiento de la docencia, la capacidad de innovación, investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar.
4. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 306 con fecha 18 de noviembre de 2004, se estableció en la estructura curricular de los programas académicos de pregrado de UNIAGRARIA como requisito para optar al título profesional, el conocimiento y competencia de una Segunda Lengua y que el estudiante podrá cursar los niveles de idioma exigidos en el Instituto de Idiomas de la Institución como parte del proceso de formación o en la Institución que Uniagraria contrate para el efecto. En uso de este beneficio, los estudiantes que pierdan un nivel de inglés para poderlo repetir deberán asumir el costo del mismo.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 391 A de fecha 21 de febrero de 2008, se formalizó el cobro de los créditos adicionales en cada período académico para los estudiantes que cursan planes de estudio por el sistema de créditos académicos, y que al inscribir asignaturas superen los créditos académicos definidos para cada semestre o ciclo en los planes de estudios de los programas de pregrado y posgrado.



**ACUERDO No. 906**

**FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2018**

6. Que el Acuerdo 712 de junio 25 de 2014 ratificó la Resolución 1003 mediante la cual se establecieron, para el segundo periodo académico de 2014 y primero de 2015, la inscripción y matrícula del número de créditos académicos permitidos por periodo académico para cada uno de los programas de pregrado de la institución.
7. Que como elementos para establecer el incremento de los derechos pecuniarios en Uniagraria para el año 2019 se consultaron indicadores como: el Índice de Precios al Consumidor (IPC) variación anual al 31 de octubre de 2018 (12 meses), el Índice de Costos de la Educación Superior Privada (ICESP) 2018, tarifas de matrículas de otras Instituciones de Educación Superior en el año 2018 y análisis internos de relación de costos por programa y elasticidad de la demanda.
8. Que es conveniente y necesario efectuar un ajuste a los valores de las matrículas de los programas académicos de pregrado y posgrado, considerando las especiales condiciones de su población objetivo, de sus propios costos y de la oferta o mercado de programas en general.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2019, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en 2014 o años anteriores** y que mantengan continuidad, así:

<b>PROGRAMAS DE PREGRADO</b>	<b>VALOR 2019</b> (Estudiantes con Primera Matrícula en 2014)	<b>INCREMENTO</b>
ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.574.000	0,00%
CONTADURIA PUBLICA	\$ 3.271.000	0,00%
DERECHO	\$ 3.876.000	4,98%
INGENIERIA CIVIL	\$ 4.463.000	4,99%
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	\$ 4.335.000	4,99%
INGENIERIA ALIMENTOS	\$ 4.335.000	4,99%
INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ 4.463.000	4,99%
INGENIERIA MECATRONICA	\$ 5.115.000	0,00%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 5.953.000	4,99%
ZOOTECNIA	\$ 5.083.000	5,00%



ACUERDO No. 906

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2019, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en el año 2015** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR 2019 (Estudiantes con Primera Matrícula en 2015)	INCREMENTO
ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.574.000	0,00%
CONTADURIA PUBLICA	\$ 3.271.000	0,00%
DERECHO	\$ 4.025.000	4,98%
INGENIERIA CIVIL	\$ 4.680.000	4,98%
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	\$ 4.419.000	4,99%
INGENIERIA ALIMENTOS	\$ 4.419.000	4,99%
INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ 4.550.000	4,98%
INGENIERIA MECATRONICA	\$ 5.214.000	0,00%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 6.241.000	5,00%
ZOOTECNIA	\$ 5.180.000	4,99%

**ARTICULO TERCERO:** Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2019, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en el año 2016** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR 2019 (Estudiantes con Primera Matrícula en 2016)	INCREMENTO
ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.574.000	0,00%
CONTADURIA PUBLICA	\$ 3.271.000	0,00%
DERECHO	\$ 4.025.000	4,98%
INGENIERIA CIVIL	\$ 4.680.000	4,98%
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	\$ 4.680.000	4,98%
INGENIERIA ALIMENTOS	\$ 4.680.000	4,98%
INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ 4.680.000	4,98%
INGENIERIA MECATRONICA	\$ 4.925.000	0,00%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 6.241.000	5,00%
ZOOTECNIA	\$ 5.180.000	4,99%



**ACUERDO No. 906**

**FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2018**

**ARTICULO CUARTO:** Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2019, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en el año 2017** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR 2019 (Estudiantes con Primera Matrícula en 2017)	INCREMENTO
ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.674.000	0,00%
CONTADURIA PUBLICA	\$ 3.362.000	0,00%
DERECHO	\$ 4.139.000	5,00%
INGENIERIA CIVIL	\$ 4.769.000	5,00%
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	\$ 4.769.000	5,00%
INGENIERIA ALIMENTOS	\$ 4.769.000	5,00%
INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ 4.769.000	5,00%
INGENIERIA MECATRONICA	\$ 4.970.000	0,00%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 6.358.000	4,99%
ZOOTECNIA	\$ 5.277.000	4,99%
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 2.907.000	4,98%

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2019, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en el año 2018** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR 2019 (Estudiantes con Primera Matrícula en 2018)	INCREMENTO
ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.674.000	0,00%
CONTADURIA PUBLICA	\$ 3.362.000	0,00%
DERECHO	\$ 4.159.000	5,00%
INGENIERIA CIVIL	\$ 4.791.000	5,00%
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	\$ 4.791.000	5,00%
INGENIERIA ALIMENTOS	\$ 4.791.000	5,00%
INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ 4.791.000	5,00%
INGENIERIA MECATRONICA	\$ 4.994.000	0,00%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 6.389.000	5,00%
ZOOTECNIA	\$ 5.277.000	4,99%
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 2.972.000	4,98%



ACUERDO No. 906

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2018

**ARTÍCULO SEXTO:** Establecer los valores de matrícula para los programas de pregrado por ciclo académico para los **estudiantes nuevos en el año 2019**, así:

<b>PROGRAMAS DE PREGRADO</b>	<b>VALOR 2019</b> (Estudiantes con Primera Matrícula en 2019)
ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.674.000
CONTADURIA PUBLICA	\$ 3.362.000
DERECHO	\$ 4.238.000
INGENIERIA CIVIL	\$ 4.882.000
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	\$ 4.882.000
INGENIERIA ALIMENTOS	\$ 4.882.000
INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ 4.882.000
INGENIERIA MECATRONICA	\$ 5.043.000
MEDICINA VETERINARIA	\$ 6.510.000
ZOOTECNIA	\$ 5.377.000
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 3.029.000
INGENIERIA AMBIENTAL	\$ 4.882.000

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Establecer los valores de matrícula para los programas de posgrado por ciclo académico para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en 2016**, así:

<b>PROGRAMAS DE POSGRADO</b>	<b>VALOR 2019</b> (Estudiantes con Primera Matrícula en 2016)	<b>INCREMENTO</b>
ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD	\$ 5.066.000	4,99%
ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 4.121.000	4,98%
ESPECIALIZACION EN GESTION DE AGRONEGOCIOS	\$ 2.835.000	5,00%



**ACUERDO No. 906**

**FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2018**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Establecer los valores de matrícula para los programas de posgrado por ciclo académico para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en 2017**, así:

PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR 2019 (Estudiantes con Primera Matrícula en 2017)	INCREMENTO
ESPECIALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 5.724.000	5,00%
ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD	\$ 5.066.000	4,99%
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 4.121.000	4,98%
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS	\$ 2.835.000	5,00%

**ARTÍCULO NOVENO:** Establecer los valores de matrícula para los programas de posgrado por ciclo académico para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en 2018**, así:

PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR 2019 (Estudiantes con Primera Matrícula en 2018)	INCREMENTO
ESPECIALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 5.955.000	4,99%
ESPECIALIZACIÓN EN RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	\$ 5.617.000	4,99%
ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD	\$ 5.271.000	5,00%
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 4.288.000	5,00%
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS	\$ 2.949.000	4,98%
ESPECIALIZACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGÍA	\$ 5.055.000	4,98%

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Establecer los valores de matrícula para los programas de posgrado por ciclo académico para los **estudiantes nuevos en el año 2019**, así:

PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR 2019 (Estudiantes con Primera Matrícula en 2019)
ESPECIALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 6.069.000
ESPECIALIZACION EN RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	\$ 5.724.000
ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD	\$ 5.371.000
ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 4.369.000
ESPECIALIZACION EN GESTION DE AGRONEGOCIOS	\$ 3.005.000
ESPECIALIZACION EN BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGIA	\$ 5.152.000
MAESTRIA EN INGENIERÍA	\$ 8.250.000



**ACUERDO No. 906**

**FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2018**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Mantener los planes que faciliten al estudiante el pago del valor de su matrícula y facilitarle el acceso al crédito estudiantil a través de los sistemas de financiación de la educación superior y demás estrategias que sean impulsadas desde la Institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** En atención a la correcta aplicación del cobro de créditos académicos adicionales para los estudiantes matriculados en programas de pregrado y posgrado en la Institución y en razón a diferencias detectadas entre los valores de los créditos adicionales y los valores de matrícula de cada programa, se ajusta el valor a cobrar por dichos créditos adicionales de manera que cumplan con la condición y respondan a la relación real del último valor de matrícula entre el número de créditos promedio de cada programa, propio de sus respectivos planes de estudio debidamente formalizados en los Registros Calificados, para lo cual se aplicará el valor por crédito académico adicional como se establece a continuación:

CRÉDITOS ADICIONALES 2019 PREGRADO	VALOR 2019	INCREMENTO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 194.500	0,00%
CONTADURIA PUBLICA	\$ 185.000	0,00%
DERECHO - BOGOTA	\$ 258.000	20,28%
INGENIERIA CIVIL - BOGOTA	\$ 287.000	16,90%
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	\$ 294.000	18,55%
INGENIERIA DE ALIMENTOS	\$ 287.000	15,73%
INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ 301.000	13,80%
INGENIERIA MECATRONICA - BOGOTA	\$ 303.500	0,00%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 325.500	16,67%
ZOOTECNIA	\$ 307.000	4,24%
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	\$ 179.000	16,61%
INGENIERIA AMBIENTAL	\$ 260.000	N/A

CRÉDITOS ADICIONALES 2019 POSGRADO	VALOR 2019	INCREMENTO
ESPECIALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 418.500	9,70%
ESPECIALIZACION EN RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	\$ 408.500	2,77%
ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	\$ 510.500	0,00%
ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTION AMBIENTAL	\$ 514.000	17,75%
ESPECIALIZACION EN GESTION DE AGRONEGOCIOS	\$ 333.500	8,46%
ESPECIALIZACION EN BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGIA	\$ 357.500	0,00%
MAESTRIA EN INGENIERIA	\$ 717.391	N/A

89



ACUERDO No. 906

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2018

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Establecer así mismo, a partir del primero de enero de 2019, por concepto de otros derechos pecuniarios de índole académico los siguientes valores:

INSCRIPCIÓN 2019	VALOR 2019	INCREMENTO
INSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 36.000	4,96%
INSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO	\$ 149.500	4,66%

CURSO VACACIONAL 2019	VALOR 2019	INCREMENTO
CURSO VACACIONAL DE ASIGNATURAS TEORICAS - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 717.500	4,96%
CURSO VACACIONAL DE ASIGNATURAS PRACTICAS - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 838.500	4,98%
CURSO PREPARATORIO - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 606.000	5,00%
CURSO INTENSIVO DE SEGUNDA LENGUA - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 330.000	4,90%

EXÁMENES 2019	VALOR 2019	INCREMENTO
EXAMEN SUPLETORIO – (PREGRADO O POSGRADO)	\$ 95.000	4,97%
EXAMEN PREPARATORIO - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 163.500	4,81%
EXAMEN DE VALIDACION DE CONOCIMIENTOS - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 163.500	4,81%

CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS 2019	VALOR 2019	INCREMENTO
CONSTANCIA DE ESTUDIO	\$ 12.500	3,31%
CERTIFICACION DE CONTENIDO PROGRAMATICO	\$ 15.000	4,90%
CERTIFICACION ESPECIAL	\$ 15.000	4,90%

OTROS SERVICIOS 2019	VALOR 2019	INCREMENTO
DUPLICADO CARNET	\$ 24.000	3,45%
DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 76.500	4,79%
DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO	\$ 152.000	4,83%
CARNÉ DE VISITANTE	\$ 9.000	8,43%
SERVICIO ODONTOLOGICO (Resinas por unidad)	\$ 22.500	3,21%
SERVICIO ALQUILER DE LOCKER (por semestre)	\$ 22.500	3,21%
MULTA BIBLIOTECA (por día)	\$ 2.900	3,57%



**ACUERDO No. 906**

**FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2018**

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS 2019	VALOR 2019	INCREMENTO
REPETICION NIVEL SEGUNDA LENGUA	\$ 415.500	4,92%
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA COLECTIVA	1 SMLV	
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA PRIVADA	2 SMLV	
CURSO DE PROFUNDIZACION COMO OPCION DE GRADO	6 SMLV	

\*SMLV para el 2019

**PARÁGRAFO:** Para el caso del cobro por la reposición para elementos de laboratorios, de granjas y demás escenarios de práctica, en razón a su pérdida, daño parcial o total, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera conjuntamente con la Dirección de Laboratorios, definirá el valor a cobrar al estudiante de acuerdo a las características propias del elemento en cuestión.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Establecer que las anteriores tarifas aplican para estudiantes que cursen sus estudios en el año 2019.

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALVARO ZÚÑIGA GARCÍA**  
Presidente

  
**JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA**  
Secretario General  
Bogotá D.C.